

MEMORIA EXPLICATIVA

DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE

Artículo 168, 1,a) RDL 2/2004, de 5 marzo.

El Alcalde-Presidente que suscribe, ha procedido a formular el **Presupuesto del Ayuntamiento de Arjona (Jaén)**, correspondiente al **ejercicio de 2.019**, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cumplimiento de la legislación vigente se confecciona teniendo en cuenta la estructura presupuestaria contemplada en la O.M. EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2.008, modificada por la orden HAP419/2014 de 14 de marzo,

En cuanto al **Capítulo I, Gastos de Personal**, se mantienen las dotaciones para hacer frente a las retribuciones del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, así como del personal laboral contratado para el ejercicio de 2.019:

1.-) **Las dotaciones para las Retribuciones Básicas**, el complemento de destino y el complemento específico del personal, **se han visto incrementadas para hacer frente, al escenario máximo del 2,75 %**, de acuerdo con lo previsto en el R.D.L. 24/2018, y que se desglosaría en un **2,25 % fijo**, más 0,25 % si el PIB alcanza el 2,5% de crecimiento y un 0,25% de fondos adicionales; todo ello, sin perjuicio de las gratificaciones que procedan, que serán baremadas por la Mesa general de Negociación de acuerdo con los términos del Acuerdo económico y social de este Ayuntamiento, por el desempeño de puestos de trabajo de superior categoría, la realización del turno nocturno de la Policía Local durante los fines de semana o la realización de tareas no definidas en la R.P.T. Dentro de la política de contención de gasto público iniciado por esta Corporación y el Plan de Saneamiento Económico Financiero aprobado en sesión plenaria de 2 de diciembre de 2010, siguen **suprimidas** las partidas relativas a **productividad y plan de pensiones** del personal funcionario y laboral.

2.-) Se mantienen las partidas necesarias para retribuir al personal eventual y de confianza de esta Alcaldía, así como los **cargos electos con dedicación exclusiva o parcial**, según lo dispuesto en los artículos 75 y 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del régimen Local, cargos, que **no han visto incrementados sus emolumentos el 1% marcado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017**, al igual que **no se han visto incrementadas las indemnizaciones por asistencia a sesiones plenarias del resto de concejales**. Las previsiones se han calculado para el año completo, pero lógicamente con la toma de posesión de la nueva Corporación, pueden verse alteradas estas retribuciones, teniendo como límite lo dispuesto en la legislación vigente.

3.-) Continúan vacantes las plazas de **3 auxiliares administrativos/as, Director/a y Educador/a de la Guardería, Arquitecto/a Técnico/a a tiempo parcial (80%), Técnico/a Local de Juventud, Festejos y Cultura, Jefe de Obras** y la de

Barrendero/a, que se encuentran actualmente desempeñados por personal laboral eventual.

4.-) Se han concluido las pruebas para la selección de un nuevo agente de **Policía Local**, que ha resultado cubierto por Jesús Calero Cañizares, actualmente en la ESPA. Así mismo, este año se iniciarán los trámites para la selección de un nuevo agente de policía local.

5.-) El puesto de secretaría, ha sido cubierto por D^a. Maria Luisa Blanco Lara, funcionaria de habilitación estatal, en comisión de servicios desde el día 5 de abril de 2019.

6.-) Se crea una plaza de policía local, cuya previsión presupuestaria se calculará para los dos últimos meses del ejercicio, fecha prevista para el inicio de la convocatoria.

Se dotan partidas para satisfacer los gastos obligatorios correspondientes a las cuotas, gastos y prestaciones sociales del personal.

En cuanto al **Capítulo II**, se han previsto las dotaciones presupuestarias que se consideran necesarias para cubrir todos los servicios que presta la Corporación, tales como, reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y edificios, transporte, material de oficina, suministros, comunicaciones, seguros, gastos diversos, contratos con otras empresas e indemnizaciones por razón del servicio..., de todos los grupos de programas recogidas en el presupuesto general, como Cementerio, Mercado de Abastos, Hogar del Jubilado, Guardería, Albergue, Museo etc.

Destacar dentro de este capítulo, la consignación realizada para los gastos de la estación depuradora de aguas residuales, una vez concluya el periodo de pruebas en la misma.

El **Capítulo III**, se mantiene la partida de intereses de demora, para hacer frente a posibles necesidades que pudieran surgir, de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Siguen especificadas, en diferentes partidas, los intereses del préstamo con Unicaja y las pólizas de crédito firmadas con la Caja Rural de Jaén y con Cajasur.

En el **Capítulo IV**, se han dotado partidas para financiar los **servicios sociales agrupados** con la Excm. Diputación Provincial, tales como Ayuda a Domicilio, Servicios Sociales Comunitarios,...y con la Junta de Andalucía, como la Escuela de Adultos.

Se asignan partidas para subvenciones a *Entidades Benéficas y asistenciales, Banda de Música, Asociación de Cazadores, Solidaridad al tercer mundo, Grupos Políticos de la Corporación...*

Se habilita partida para la aportación a entidades que agrupan a municipios como la *F.A.M.P., F.E.M.P., A.D.E.C.A.M., A.E.M.O. Y R.E.M.O.*

Se mantienen las partidas sociales de socorros, *ayudas municipales para la rehabilitación de viviendas* y demás necesidades, que se soliciten y cuenten con los informes favorables de los servicios sociales.

En el **Capítulo VI**, se incluyen los gastos de Inversión previstos y que son:

* Por el *Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria* de 2.019, para mano de obra y seguridad social, se ha consignado la cantidad de **335.427,17 Euros**, financiados por el Servicio Público Estatal de Empleo y para materiales y medios auxiliares, **150.942,23 Euros**, financiados por la Excm. Diputación.

* Se han consignado partidas que vienen siendo habituales, como gastos de *redacción de proyectos, direcciones de obras,...* por **50.000,00 Euros**; *Maquinaria y Herramientas*, **4.000,00 Euros**, *Bibliografía y videografía*, por **1.000,00 Euros**, *Adquisición de Hardware-Software*, por **5.000,00 Euros**, *Urbanización de varias calles del casco urbano*, con **100.000,00 Euros**; *urbanización de calles y acondicionamiento de tejados de nichos en el cementerio*, **24.000,00 €**

* En cuanto a *equipamientos*, para el *gimnasio y el pabellón* se han previsto **15.000,00 €** para *materiales de la Escuela Taller Arjona Sostenible*, **15.000,00 €** y para las *Instalaciones destinadas a fomento de empleo*, **1.000,00 €**

*Se continúa con la partida específica para el *Plan de Empleo Municipal*, que mantiene el importe de **100.000,00 euros**.

* Las **inversiones nuevas** para el año **2019**, son la *adquisición de casas en la calle Sol y el Carmen, para la puesta en valor de la muralla y su centro de interpretación*, por **105.000,00 €** la aportación municipal para Acondicionamiento y mejora del camino vereda Algarbes con **125.763,08 €** la *reguera de C/ Conde Antillón* por **30.000,00 €** *adquisición máquina aire acondicionado para dependencias municipales* por **2.000,00 €** la Restauración de la torre de la muralla en calle Sol por **86.200,00 €**

* Se han dejado las partidas de *bolsa municipal de empleo, Equipamiento de la guardería y del Centro de Día de Mayores*.

Los **Capítulos VIII y IX**, prevén respectivamente partidas para costear *anticipos reintegrables al personal* y para cubrir los costes de *amortización* de los *Préstamos* que la Corporación tiene concedidos a medio y largo plazo, así como para el Fondo de Cooperación de la Diputación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Como recursos Ordinarios se consignan aquellos importes de ingresos que se prevén hayan de liquidarse dentro del año, en relación con las Ordenanzas reguladoras fiscales en vigor, participaciones en Tributos del Estado, subvenciones de la Junta de Andalucía y la Participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Estos recursos se vieron incrementados a raíz de la actualización de las ordenanzas fiscales y no fiscales aprobadas por pleno y según se especifica en el plan económico-financiero 2.012-2.013 de medidas de saneamiento; en especial por las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) e Inmuebles (rústica y urbana), que entraron en vigor el 01/01/2013. Así como, la actualización de las tarifas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras para acercarlas al

coste real y efectivo del servicio, que desde el ejercicio económico de 2017 tienen su reflejo completo en el año.

Y por el mantenimiento de las tarifas de las tasas por suministro de energía eléctrica a casetas, atracciones y demás actividades en fiestas y verbenas, aprovechamiento especial del dominio público mediante cajeros automáticos de entidades financieras, por utilización de instalaciones deportivas, por la recepción y acopio de escombros, servicio de visitas turísticas guiadas...

Se mantienen las partidas de aprovechamientos urbanísticos y prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que afectan directamente a partidas de inversiones.

Se han previsto los **ingresos de carácter patrimonial**, tales como producto de arrendamiento de *Piscina* Municipal, quioscos, albergue, bar del centro de día...

En cuanto a los **recursos de Capital**, para financiar las inversiones, se han previsto entre otros, los ingresos siguientes:

- Por aportación del Servicio Público Estatal de Empleo, para financiar la mano de obra y la Seguridad social de *AEPSA/2019*, **335.427,17 Euros**, así como cantidades destinadas a materiales y medios auxiliares a cargo de la Excm. Diputación Provincial: **150.942,23 Euros**.

- Se contempla la solicitud, de un *préstamo al Fondo de Cooperación de la Diputación Provincial*, por importe de **105.000,00 euros** para la *Adquisición de casas en la calle Sol y el Carmen*, a un tipo de interés del 0,00 %, y destinadas a la restauración y puesta en valor con el centro de interpretación de la torre de la muralla de la calle Sol.

- En cuanto a las subvenciones de las diferentes Consejerías, Diputación u Empresas privadas..., se han consignado por las cantidades comprometidas a aportar.

En el Capítulo VIII:

* Se prevé una partida de **6.000,00 Euros**, como devolución de los anticipos reintegrables al personal.

Arjona, Abril de 2.019.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. LATORRE RUIZ, JUAN